

Asuntos listados (1 JDC) Total: 1 expediente

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JDC-67/2025	Cristian Misael Salas García y otras personas	“LA DECLARATORIA DE IMPROCEDENCIA DE MANERA DEFINITIVA A PARTICIPAR EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJEROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PERIODO 2025-2028, DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO”.	Elección de delegados y subdelegados municipales	<p style="text-align: center;"><b>REVOCA</b></p> <p>Al considerar:</p> <p><b>Inoperantes</b> los agravios relacionados con la violación de los principios rectores de la materia electoral, porque la parte actora no proporcionó una causa de pedir del por qué el acto impugnado vulneró las directrices constitucionales aplicables a las elecciones.</p> <p><b>Fundados</b> los agravios en torno a la indebida decisión del incumplimiento de los requisitos vinculados con la constancia ejidal y el recibo de pago de servicio de agua potable, en tanto que, conforme con la Ley Agraria y el Reglamento Interno del Ejido de San Miguel Tepetates y Nopala, Municipio de Hueypoxtla, no existe exposición alguna que disponga que las constancias de avecindado, en el ejido, tengan que ser signadas por los tres integrantes del Comisariado Ejidal, además de que el presidente tiene facultad expresa de custodia y actualización de los libros de registro del ejido, motivo por el cual se tuvo por satisfecho el requisito. Por lo que hace al recibo de pago del servicio de agua potable, también se tuvo por satisfecho el requisito, en tanto que la convocatoria no estableció que este tendría que tener correlación con el domicilio de la credencial para votar y con el contenido de la constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento, razón por la que se tuvo por cumplido dicho requisito.</p>

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<b>Innecesario</b> el estudio de los restantes agravios, atendiendo al principio de mayor beneficio.

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>